



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 579

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Municipal la Obras "Red de Alcantarillado Cloacal" en Guernica Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que es interés central de esta gestión Municipal, propender a la protección integral de la salubridad pública.

Que la Obra Red de Alcantarillado Cloacal prestara servicio, inicialmente, a más de 14.600 habitantes de nuestro distrito, cuyo comienzo esta próximo a concretarse

Que con la concreción de la referida obra se lograra atenuar considerablemente la contaminación del medio a través de una correcta disposición de las excretas generadas por la población.

Que asimismo la obra en cuestión traerá solución al grave problema de elevación en el nivel de la napa freática y su consecuente contaminación propendiendo a la mejor calidad sanitaria.

Por lo expuesto,

Alexandra M. Vignola da Luz
E. E. D. PRESIDENTE PERÓN





*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 579

ARTÍCULO 1º: *Declárase de interés municipal la obra de red de alcantarillado cloacal para la ciudad de Guernica.-*

ARTÍCULO 2º: *Exceptuase a las empresas constructoras del pago de " derecho de ocupación o uso de espacios públicos " previsto en Art. 124 inc. b de la ordenanza 480/07 (Ordenanza Fiscal) y en consecuencia de las tasas aplicadas según lo normado por los Artículos: 38 inc. 1, 2, 3, 4, y 5, Art. 41 siguientes y concordantes de la Ordenanza 481/07 (Ordenanza Impositiva).-*

ARTÍCULO 3º: *Comuníquese, regístrese, etc.-*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veinticuatro días, del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-

Alfonso M. Maza Luz
SECRETARIO
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN